

ORDENANZA N° 5.406

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTICULO 1°.- Declárese al sitio “Pozo de Vargas” patrimonio histórico cultural de la Ciudad Capital de La Rioja, afectado por Ordenanza N° 1929.

ARTÍCULO 2°.- La Dirección General de Desarrollo Urbano procederá en forma inmediata a su incorporación al registro según anexo II, punto 1.2 de la ordenanza menciona en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los doce días del mes de abril del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Departamento Ejecutivo Municipal.